

Constancia Secretarial: En la fecha, 27 de octubre de 2022, informo al señor Juez, que conforme a la solicitud del togado DIEGO ORTIZ, una vez revisando el proceso en la nube, encuentro que el Radicado 20210025100, AMPARO DE POBREZA propuesto por la señora LUZ MARINA MUÑOZ GONZALEZ, mediante auto del 11 de febrero del 2022 se concede el amparo solicitado y se nombra al Dr. EDGAR MAURICIO CADAVID VALDERRAMA archivo 06, pero mediante escrito de la citada dama presentado el 16 de marzo del 2022 ante la imposibilidad de localizar al prenombrado apoderado de amparo de pobreza, por auto del 23 de marzo de lo corrientes se realiza el cambio por el Dr. Diego Ortiz, quien presenta escrito en la fecha indicando que la solicitante ya le entrego la documentación al doctor EDGAR MAURICIO CADAVID VALDERRAMA para iniciar el proceso de Divorcio. A despacho del señor juez para lo de su competencia

F. Jannet Giraldo Gallego
Citadora.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

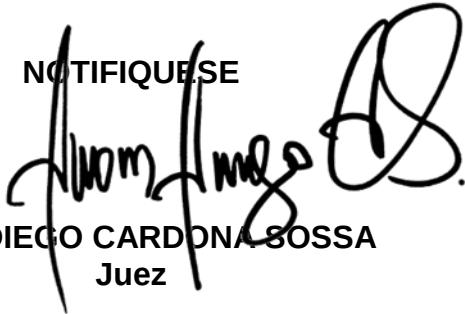
El Santuario, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	AMPARO DE POBREZA -
Demandante	LUZ MARINA MUÑOZ GONZALEZ
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2021 – 00251 - 00
Providencia	Auto # 882 - auto deja sin efecto providencia -

SE DEJA SIN EFECTO el auto de fecha veintitrés (23) de mayo de 2022, por haber sido asumido el Cargo de apoderado en amparo de pobreza por el togado EDGAR MAURICIO CADAVID VALDERRAMA.

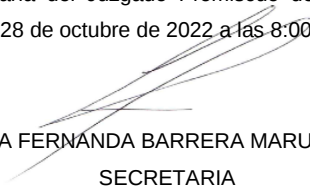
En consecuencia, se determina que el nombrado en amparo de pobreza para iniciar el proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio religioso solicitado por la señora LUZ MARINA MUÑOZ GONZALEZ es el doctor EDGAR MAURICIO CADAVID VALDERRAMA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.045.425.420, T.P. # 315.411 del C. S. de la J., ubicado en la Carrera 49 calle 50-22 Edificio Gran Colombia de Medellín (Antioquia), celular 3162251205- 4238884, correo electrónico mauriciocadavid@hotmail.es y no el doctor DIEGO ORTIZ, a quien se releva de su cargo.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA BOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 165 fijado
en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El
Santuario, el 28 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2ea6f8a4abb337b10f844344fac83f95d2251d7b32a418930a1894042f9821**
Documento generado en 27/10/2022 03:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>